

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3300 *EXTRACTO de la Orden de 25 de octubre de 2022, por la que se convoca para la campaña 2023 la “Ayuda a los productores de plátano con Indicación Geográfica Protegida (IGP)”, Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.*

BDNS (Identif.): 655706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655706>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan los productores de plátano cuya explotación se encuentre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, inscritos en el órgano de gestión de la Indicación Geográfica Protegida “Plátano de Canarias”. En el caso del complemento de la ayuda, los beneficiarios serán los productores que cultiven plátano al aire libre.

Segundo.- Objeto.

El objetivo principal es la concesión de ayudas destinada a los productores de plátano fresco con Indicación Geográfica Protegida (IGP) “Plátano de Canarias”, excepto los plátanos hortaliza, limitada a una producción máxima de 420.000 toneladas, correspondientes a una superficie total de 11.200 hectáreas con un rendimiento medio de 37.500 kilogramos por hectárea.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOC nº 233, de 4.12.2017), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), modificadas por las Ordenes de 24 de mayo de 2019 (BOC nº 109, de 10.6.2019) y de 29 de septiembre de 2022 (BOC nº 203, de 13.10.2022).

Cuarto.- Cuantía.

1. Las subvenciones que se convocan están financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y tienen asignadas de acuerdo con la ficha financiera del Programa un importe de ciento cuarenta y un millones cien mil (141.100.000) euros. Dicha cuantía puede ser incrementada, no obstante, por posteriores Decisiones de la Comisión Europea.

2. La ayuda a los productores de plátanos consta de dos componentes:

a) Una ayuda en función de las cantidades de referencia asignadas.

En el caso de productores cuyas explotaciones, se encuentren total o parcialmente, dentro de la totalidad de los municipios de Tijarafe, Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y Fuencaliente, que fueron afectados por la erupción volcánica en la isla de La Palma, y hayan quedado imposibilitadas para la producción a causa de la lava, se les abonará una ayuda igual al 100% de la cantidad de referencia que tuvieran asignada y al complemento de ayuda por superficie al aire libre percibido en la campaña 2021, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en la convocatoria.

b) Un complemento de ayuda consistente en un pago por hectárea para aquellos productores que mantengan el sistema de cultivo al aire libre, que se fija en 1.200 euros por hectárea y año, hasta un máximo de 7.600 hectáreas. En el caso de superar dicha superficie se procederá al prorrateo de los importes a conceder por dicho complemento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las OPP con ámbito territorial en esta Comunidad Autónoma podrán presentar su solicitud, en el plazo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2023 ambos inclusive.

Canarias, a 25 de octubre de 2022.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.